



RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 059 - 2008-REGIÓN CALLAO/GA

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
2008-03-06 10:00 AM
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 26 MAR 2008

26 MAR. 2008

VISTO:

El expediente N° 001053 de fecha 21 de enero del 2008, presentado por don Angel Esteban Vera Lop, Pensionista del Gobierno Regional del Callao, mediante el cual solicita suspensión de pensión;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución CORLIMA N° 217-86/P de fecha 10 de junio de 1986, la Corporación de Desarrollo de Lima incorpora a don Angel Esteban Vera Lop al Régimen de Pensiones normado por el Decreto Ley 20530, le reconoce 20 años, 09 meses y 18 días de servicios prestados al Estado al 31 de agosto de 1983 y le otorga Pensión de Cesantía Nivelada a partir del 23 de noviembre de 1985;

Que, con fecha 01 de enero del 2008 suscribe con la Municipalidad Metropolitana de Lima un Contrato de Locación de Servicios No Personales hasta el 30 de junio del 2008;

Que, habiendo cobrado el recurrente su pensión del mes de enero del 2008, ha realizado la devolución respectiva por el importe de S/. 964.72, según Recibo de Ingreso N° 000092 del 24 de enero de 2008 de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao;

Que, de conformidad con lo establecido en la Unica Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 007-2007, no puede percibir en forma simultánea pensión y honorarios por servicios no personales o locación de servicios, razón por el cual es procedente la suspensión de la pensión del señor Angel Esteban Vera Lop, Pensionista del Gobierno Regional del Callao, a partir del 01 de enero del 2008; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Recursos Humanos y en uso a las atribuciones delegadas a la Gerencia de Administración a través del artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Suspender, por las consideraciones expuestas, el pago de la Pensión de Cesantía a don Angel Esteban Vera Lop, Pensionista del Gobierno Regional del Callao, a partir del 01 de enero de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten signature]
Eson, MARCO OSCAR PRASCINELLI
Gerente de Administración